



Versión Pública, art. 30 LAIP
Supresión de Información confidencial

CONTRATO DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL
No. MJSP-003/2017

Nosotros, **MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE**, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED], actuando en calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número sesenta y tres, emitido por el señor Presidente de la República el día veintidós de enero de dos mil dieciséis, publicado esa misma fecha en el Diario Oficial número quince, Tomo número cuatrocientos diez; en nombre y representación del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento siete - ciento uno - dos; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL MINISTERIO**; y

[REDACTED] de [REDACTED],
[REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero veinte mil setecientos noventa y nueve- ciento dos-uno; personería que acredito y así lo hago constar a través del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor, por el señor [REDACTED], en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, en esta ciudad, a las quince horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, ante los oficios de la notario [REDACTED], e inscrito en el Registro de Comercio al número quince del Libro un mil setecientos tres del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintidós de junio de dos mil quince, para que en nombre de la Sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este Contrato, en dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con la que actúa el otorgante, con el objeto de que en nombre de la Sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este Contrato; que en adelante

se denominará **EL CONTRATISTA**, con base en el proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA No. DR-CAFTA-LA-001/2017-MJSP, promovido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y en la resolución número setenta y seis, emitida por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública en fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete, convenimos en celebrar el presente Contrato de “**SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará RELACAP y bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de enlace de datos para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus dependencias a nivel nacional, de acuerdo al listado de enlaces establecido en el numeral dos de las bases de licitación y según se detallan en la Cláusula Cuarta del presente instrumento. EL CONTRATISTA deberá proporcionar una herramienta para poder monitorear los enlaces desde cualquier lugar del mundo. EL CONTRATISTA proporcionará los equipos y capacitación necesarios de acuerdo a las bases de licitación y su oferta técnica, con el fin de garantizar su adecuada administración. EL CONTRATISTA responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, especialmente por la calidad del servicio que brinda y proporcionará todo aquello que sea necesario para el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los componentes del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán documentos contractuales, que formarán parte integral del Contrato, con igual fuerza obligatoria que éste y por lo menos serán: la solicitud de oferta y sus anexos; la oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA; la resolución número setenta y seis, antes citada; las garantías y cualquier otro documento que emanare del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de este Contrato será contado a partir del día uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, siendo éste prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, obligándose las mismas a cumplir con las condiciones establecidas en este Contrato y demás documentos contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El monto total del servicio objeto del presente Contrato será por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$440,226.58)** incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y el cinco por ciento (5%) de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), el cual será distribuido de la siguiente manera:

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (Secretaría de Estado)

Ítem	Descripción	Cantidad	Instalación Inicial	Precio Mensual	Precio Total Mensual	Monto Total(Precio mensual x 8 meses, más la instalación inicial)
I- Enlace de Datos	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 10 Mbps	1	\$109.99	\$560.50	\$560.50	\$4,593.99
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 512 Kbps	14	\$1,539.86	\$118.00	\$1,652.00	\$14,755.86
TOTAL			\$1,649.85	\$678.50	\$2,212.50	\$19,349.85

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (Inspectoría General de Seguridad Pública)

Ítem	Descripción	Cantidad	Instalación Inicial	Precio Mensual	Precio Total Mensual	Monto Total(Precio mensual x 8 meses, más la instalación inicial)
I- Enlace de Datos	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 1 Mbps	14	\$1,539.86	\$179.36	\$2,511.04	\$21,628.18
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 10 Mbps	1	\$109.99	\$560.50	\$560.50	\$4,593.99
TOTAL			\$1,649.85	\$739.86	\$3,071.54	\$26,222.17

Dirección General de Migración y Extranjería (enlace principal)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TIPO 1	CANTIDAD TIPO 2	Instalación Inicial	Precio Mensual	Precio Total Mensual	Monto Total(Precio mensual x 8 meses, más la instalación inicial)
I- Enlace de Datos	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 50 Mbps	2	0	\$ 219.98	\$2,832.00	\$ 5,664.00	\$45,531.98
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 6 Mbps	7	0	\$ 769.93	\$706.82	\$ 4,947.74	\$40,351.85
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 4 Mbps	10	0	\$1,099.90	\$518.03	\$ 5,180.30	\$42,542.30
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 2 Mbps	2	0	\$ 219.98	\$234.82	\$ 469.64	\$3,977.10
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 1 Mbps	7	0	\$ 769.93	\$179.36	\$1,255.52	\$10,814.09
TOTAL				\$ 3,079.72	\$4,471.03	\$17,517.20	\$143,217.32

Dirección General de Centros Penales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TIPO 1	Instalación Inicial	Precio Mensual	Precio Total Mensual	Monto Total(Precio mensual x 8 meses, más la instalación inicial)
I- Enlace de Datos.	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 100 Mbps	1	\$109.99	\$1,770.00	\$1,770.00	\$14,269.99
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 30 Mbps	1	\$109.99	\$472.00	\$472.00	\$3,885.99
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 10 Mbps	27	\$2,969.73	\$560.50	\$15,133.50	\$124,037.73
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 6 Mbps	26	\$2,859.74	\$383.50	\$9,971.00	\$82,627.74
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 6 Mbps	4	\$439.96	\$383.50	\$1,534.00	\$12,711.96
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 1 Mbps	5	\$549.95	\$179.36	\$896.80	\$7,724.35
	Enlace de Datos IP VPN/MPLS 1 Mbps	4	\$439.96	\$179.36	\$717.44	\$6,179.48
TOTAL			\$7,479.32	\$3,928.22	\$30,494.74	\$251,437.24

EL MINISTERIO se compromete a cancelar a través de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de la Dirección General de Centros Penales y la Pagaduría Auxiliar de la Dirección General de Migración y Extranjería, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega del respectivo quedan, previa presentación de la respectiva Factura de Consumidor Final o

Comprobante Crédito Fiscal y del acta de recepción del servicio respectivo debidamente firmada y sellada por un representante de EL CONTRATISTA y el Administrador del Contrato de cada una de las dependencias, según corresponda. Los documentos para pago deberán presentarse de la siguiente manera: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA-SECRETARÍA DE ESTADO E INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: Factura de Consumidor Final a nombre del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en la cual deberá detallar el uno por ciento (1%) de retención, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 162 inciso tercero del Código Tributario y en la Resolución 12301-NEX-2232-2007 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: Factura de Consumidor Final a nombre de la Dirección General de Centros Penales o Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública-Dirección General de Centros Penales, según le sea requerido; y DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública -Dirección General de Migración y Extranjería.

CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGO. El gasto expresado de este servicio se cancelará a través de las asignaciones presupuestarias vigentes, con cargo a la Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02-Administración General; Unidad Presupuestaria 02-Prevención, Participación y Reinserción Social, Líneas de Trabajo: 01-Prevención y Participación Ciudadana y 02-Centros Intermedios; Unidad Presupuestaria 06-Administración del Sistema Penitenciario, Línea de Trabajo 01- Reclusión y Rehabilitación; Unidad Presupuestaria 07-Inspectoría General de Seguridad Pública, Línea de Trabajo 01-Servicio de Inspectoría; Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública - Dirección General de Migración y Extranjería: Unidad Presupuestaria 81-Prestación de Servicios del MJSP, Línea de Trabajo 01-Servicios de Migración y Extranjería, y Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública - Dirección General de Centros Penales: Unidad Presupuestaria 81-Prestación de Servicios del MJSP, Línea de Trabajo 03-Servicios de Centros Penales.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar a EL MINISTERIO; el servicio objeto del presente Contrato de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Cuarta, garantizando que la calidad del servicio sea de acuerdo a lo ofertado y a las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación. El soporte técnico para atención de fallas deberá ser las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana en forma ininterrumpida. EL CONTRATISTA se obliga a designar un responsable de supervisar periódicamente el servicio para verificar la calidad del mismo. EL CONTRATISTA deberá capacitar a los usuarios administrativos y técnicos en la utilización de las herramientas y manejo del equipo que proporcione. Cuando se dañe un equipo, o surja una falla de cualquier naturaleza, esta deberá ser resuelta, de conformidad a lo indicado en el apartado: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (solamente para el servicio brindado a la Dirección General de Centros Penales). Cuando se dañe un equipo, tiene que ser sustituido en no más de dos (2) horas para el área metropolitana y para las oficinas al interior del país deberá tener como máximo seis (6) horas. EL CONTRATISTA deberá proveer una herramienta (como un call-center) en la cual se genere un número en orden de llamada y se pueda monitorear los tiempos de respuesta. Ante la ocurrencia de una falla, deberá comunicar al administrador del Contrato de la dependencia respectiva cuando el problema esté resuelto. Deberá proporcionar el equipo y las tarjetas que sean necesarias para poder conectar los enlaces con las redes locales. El equipo de comunicación de datos deberá estar protegido por los cortes y fluctuaciones de energía, por lo que EL CONTRATISTA deberá proporcionar el equipo de protección eléctrica. Estos equipos deberán ser nuevos. Todos los enlaces deberán ser suministrados a través de medios físicos (fibra óptica /cobre).

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO. PLAZO DE RECLAMOS. EL MINISTERIO se compromete a coordinar mecanismos de trabajo para proporcionar a EL CONTRATISTA la información y el apoyo logístico necesarios, que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato. A partir de la recepción del servicio prestado, EL MINISTERIO tendrá un plazo de veinte (20) días, para efectuar los reclamos respecto a cualquier inconformidad en el mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA se compromete a subsanar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la

que establece el Art. 77 del RELACAP. Los Administradores del Contrato serán responsables de informar a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante DACI, las omisiones o acciones incorrectas por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que establece la LACAP, las cuales serán impuestas siguiendo el debido proceso. Si EL CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al Art. 85 LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el Art. 36 de la misma ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá modificarse de común acuerdo, por medio de una Modificativa Contractual, dentro de los límites de la LACAP y su Reglamento, especialmente a lo establecido en los Arts. 83-A y 83-B de dicha Ley, la cual deberá ser debidamente formalizada por parte de EL MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGA. Previo al vencimiento del plazo pactado, las partes podrán acordar prorrogar el Contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, en tal caso EL MINISTERIO emitirá la resolución de prórroga correspondiente. EL CONTRATISTA, en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de Contrato, según lo indicando por EL MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además, de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del Art. 100 de la LACAP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este Contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, Alameda Juan Pablo II, Edificio B3, Primer Nivel, Plan 11, C.A. Centro de Gobierno, S. Salvador, y para EL CONTRATISTA, [illegible], [illegible], [illegible], [illegible], [illegible], Santa Tecla, I. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.-



MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE,
EL MINISTERIO.

EL CONTRATISTA.

TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.